



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 124-2017

Guatemala, diez de abril de dos mil diecisiete

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta a los Ministros de Estado para ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; asimismo para dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ramo y velar por el estricto cumplimiento de las leyes.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdos Ministeriales números 360-2016 de fecha 23 de diciembre de 2016 y 61-2017 de fecha 17 de febrero de 2017, fueron aprobados los Manuales de Normas, Procesos y Procedimientos de las Direcciones del Ministerio de Finanzas Públicas; regulando en el artículo 5 del Acuerdo Ministerial 360-2016, que la autoridad administrativa superior de cada dependencia, podrá proponer las actualizaciones y/o modificaciones a los manuales en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, debiendo ser aprobadas por el Despacho Ministerial.

CONSIDERANDO

Que dentro de la dinámica de actualización y modernización de la Dirección de Recursos Humanos, se requiere la revisión constante de los procedimientos administrativos y operativos, para facilitar, agilizar y transparentar la gestión pública; en virtud de lo cual dicha dependencia determinó necesario crear los procedimientos denominados “Rescisión de Contrato para Renglón 029” y “Rescisión de Contrato para Subgrupo 18” y modificar los procedimientos de “Gastos de Representación” y “Contratación de otros Estudios y/o Servicios con cargo al Subgrupo 18”; contenidos y aprobados dentro del manual vigente, con el objeto de fortalecer el propósito del procedimiento, la normativa aplicable y disposiciones internas, así como los responsables de dichos procesos, por lo que deviene procedente emitir la norma que apruebe los cambios realizados.



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 22, 27 literales a), f) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 6 numeral 1, 11 numerales 7 y 12 del Acuerdo Gubernativo número 26-2014, “Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas”, Acuerdo Ministerial número 360-2016 del 23 de diciembre de 2016, y Acuerdo Ministerial número 61-2017 del 17 de febrero del 2017.

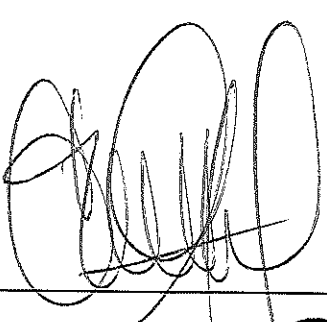

ACUERDA


Artículo 1. Aprobar la primera versión de los procedimientos “Rescisión de Contrato para Renglón 029” y “Rescisión de Contrato para Subgrupo 18”, así como la segunda versión del procedimiento denominado “Gastos de Representación” y la cuarta versión del procedimiento denominado “Contratación de otros Estudios y/o Servicios con cargo al Subgrupo 18”; los cuales a partir de la emisión del presente acuerdo, se realizarán conforme la descripción detallada en el documento anexo, que pasa a formar parte de la presente normativa como modificaciones aprobadas al Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio.

Artículo 2. Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos, llevar a cabo la socialización e implementación de las modificaciones aprobadas por medio de este Acuerdo.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE


Licda. Carmen Abril
VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS 


Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 